



## Reglamento PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

Fecha de  
Elaboración:

Fecha de Aprobación

### La Junta Directiva del Fondo de Empleados, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales y estatutarias, resuelve:

Qué es imperativo promover la permanencia, lealtad y participación de los asociados en las actividades del Fondo, incentivando, simultáneamente, la utilización de los servicios.

Qué, es necesario que los rendimientos y beneficios otorgados a los asociados estén directamente vinculados a su grado de participación en la utilización de los servicios, asegurando así la equidad en la distribución de dichos beneficios.

**ARTICULO 1° - OBJETIVO:** El núcleo de este programa se centra en fomentar activamente la participación en la gestión del Fondo y el aprovechamiento eficiente de sus servicios, buscando rentabilidad y sostenibilidad a través del uso continuo de dichos servicios. La rentabilidad proporciona al FONDO la estabilidad necesaria para sostener los programas sociales. Además, se busca promover la retención de asociados mientras simultáneamente se trabaja en la reducción de los retiros voluntarios.

**ARTÍCULO 2° - INCENTIVO:** Los asociados que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento tendrán la posibilidad de recibir un bono de libre destinación. Este será liquidado dentro del mismo año de la vigencia fiscal. El monto otorgado variará entre un mínimo de ochenta mil pesos (\$80.000) y un máximo de trescientos treinta mil pesos (\$330.000), en función de la utilización de los servicios del Fondo a lo largo del año.

**ARTÍCULO 3° - CÁLCULO DEL BONO:** La determinación del monto del bono se regirá por los puntos acumulados en función de la utilización de los servicios, conforme a las siguientes pautas:

1. Se calcularán los promedios mensuales de utilización de los servicios de ahorro y crédito, abarcando aportes, ahorro permanente, cartera, ahorro voluntario y ahorro programado. Estos promedios se calcularán considerando los saldos al corte de cada mes entre enero y diciembre de cada año.
2. La suma de estos promedios constituirá la base promedio de utilización de los servicios de ahorro y crédito.
3. Este valor se dividirá entre el salario básico hasta un máximo de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMLMV). El resultado se multiplicará por 2.500 puntos. En otras palabras, cada vez que el asociado utilice servicios de ahorro y crédito en promedio por una vez su salario, se le asignarán 2.500 puntos. Si el salario supera los 6 SMLMV, se generarán 2.500 puntos, independientemente del salario o ingreso laboral promedio real.
4. A este puntaje se sumará el 1% del promedio mensual de compras en el Almacén.
5. La suma total de estos puntos se multiplicará por la antigüedad en años y fracción de año que el asociado tenga al mes de otorgamiento del Bono. Este resultado determinará el monto del Bono a entregar, el cual, en todo caso, se ajustará a los límites especificados en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 4° - PARTICIPANTES ELEGIBLES PARA EL BONO:** Para ser beneficiario de este programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:



## Reglamento PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

Fecha de Elaboración:

Fecha de Aprobación

1. Ser un asociado hábil.
2. Contar con una antigüedad como asociado superior a seis (6) meses.
3. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por comportamiento social, administrativo o financiero por parte de FEAVANZA en los últimos doce (12) meses.
4. Mantener un historial libre de morosidad en las obligaciones con FEAVANZA, sin presentar retrasos iguales o superiores a treinta (30) días.
5. En situaciones de morosidad, el monto liquidado del bono será destinado a la cancelación de las deudas pendientes hasta donde alcance su valor.

**ARTÍCULO 5°- RESTRICCIONES:** Los asociados que pierdan su condición de miembros activos o soliciten su retiro quedarán excluidos de recibir este beneficio, a menos que dicho retiro se produzca después del 31 de diciembre del año de liquidación del bono.

**ARTICULO 6°- APLICACIÓN Y FORMA DE ENTREGA:** Los asociados tienen la opción de recibir el Bono directamente en su cuenta registrada. Asimismo, tienen la facultad de solicitar que el valor del Bono sea abonado a sus créditos, cuentas de aportes y ahorros, o a las compras realizadas en el almacén. La distribución se llevará a cabo en el mes de enero del año siguiente al de la liquidación del Bono.

**ARTICULO 7°- INFORMACIÓN:** Previo al desembolso, se remitirá a la dirección de correo electrónico de los asociados la información correspondiente al monto del bono obtenido, así como las condiciones y modalidades del pago.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva.

OSCAR MAURICIO NIÑO  
Presidente Junta Directiva

### CONTROL DE VERSIONES

REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO				
Fecha	Versión	Acta de Aprobación	Cambios Efectuados	Incorporó
03/30/2011	1	798	Creación	Junta Directiva
04/14/2012	2	849	Modificación de topes	Junta Directiva
22/02/2022	3	1119	Se mejora redacción y se incorporan nuevas condiciones.	Junta Directiva
20/02/2024	4	1197	Se mejora redacción y se corrige el cálculo del bono	Junta Directiva